

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-le, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 5 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2529.

En virtud de lo que dispone el artículo 48 de la ley de 20 de Julio de 1877, siguen insertándose á continuación las relaciones que se van recibiendo de las Comisiones permanentes del censo electoral de las cabezas de Sección, á fin de que los que se crean lastimados en sus derechos puedan hacer uso del que les concede el art. 49 de la citada ley.

Tarragona 6 Diciembre de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

DISTRITO ELECTORAL DE GANDESA.

SECCION DE VILLALBA.

Villalba.

Excluidos por fallecimiento.

- Briansó y Sampe Lorenzo.
- Creix y Asná Ramon.
- Domenech y Solé Juan.
- Juanós y Suñé José.
- Peig y Ardevol Vicente.
- Osso y Catavella D. Ramon de.
- Sampé y Lloris Manuel.
- Tarragó y Alcoverro José.
- Tarragó y Pallarés Pedro.
- Tarragó y Vallespi Domingo.

DISTRITO ELECTORAL DE TARRAGONA.

SECCION DE CATLLAR.

Catllar.

Excluidos por fallecimiento.

- Juan Bertrán y Pascual.
- Juan Mañé y Dalmau.
- Gabriel Mañé y Rull.
- Juan Rull y Farré.

SECCION DE TORREDEMBARRA.

Torredembarra.

Excluidos por fallecimiento.

- Mariano Benajes y Altés.
- José Dalmau y Civit.
- Ramon Mata y Villá.

DISTRITO ELECTORAL DE VALLS.

SECCION DE ALCOVER.

Alcover.

Electores fallecidos.

- Aixelá y Virgili Antonio.
 - Balañá y Combas Sebastian.
 - Pareta y Solé José.
 - Puig y Figarola Francisco.
 - Roig y Carrasó Juan.
 - Simó y Sanguinolas Juan.
- Excluidos.*
- Brunet y Isern Juan, figura en las listas por duplicado.
 - Bartomeu y Riera Joaquin, levantó su domicilio para Torredembarra.
 - Vila y Orga Damian, levantó su domicilio para Tarragona.

Núm. 2530.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado

desertor del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar Francisco Mercadé Montaña, cuya media filiacion á continuación se inserta, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 6 Diciembre de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Media filiacion.

Hijo de Francisco y de Teresa, natural de Tarragona, provincia de id., avecindado en Monclar de Berga; estatura 1 metro 650 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba id.; edad 26 años.

Núm. 2531.

El Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña con fecha 2 del actual me dice lo que sigue:

«Prevenido por Real orden de 23 del mes próximo pasado la concentracion en las capitales de provincia de los reclutas destinados á Ultramar que tendrá lugar el día 15 para los de Gerona, Lérida y Tarragona, y el 28 para los de Barcelona, ruego á V. S. que por medio del *Boletín oficial* ó por el que V. S. considere mas conveniente se sirva prevenir á los Alcaldes de todos los pueblos que avisen á los interesados y procuren por todos los medios que estén á su alcance la incorporacion inmediata de los mismos, dando parte á V. S. y al Gobernador militar de la provincia de los que no lo cumplimenten para que á partir del día indicado se les persiga como desertores y queden sujetos á las consecuencias que como á tales les correspondan, para lo cual remitirán estas últimas autoridades á los Jefes de la Guardia civil sus medias filiaciones. Estos individuos deben ser socorridos por los Ayuntamientos durante la marcha á la capital y serán reintegrados por los Batallones de Reserva de las mismas, quienes se harán cargo de los reclutas para su conduccion al Depósito

de embarque.—Quedarán sin embargo exceptuados de verificarlo los enfermos que pasarán al hospital militar mas inmediato y los que tengan derecho á sustituirse ó redimirse por no haber transcurrido dos meses de su ingreso en Caja siempre que lo soliciten de la autoridad correspondiente, pero dando los Alcaldes el correspondiente aviso al Gobernador militar de la provincia.—Tambien creo seria conveniente, para que no aleguen ignorancia, que se les haga saber que pasado el día de la concentracion, no se les admitirá instancia alguna en solicitud de cambio de situacion, de cuyo permiso solo podrán usar, solicitándolo, hasta el referido día.—Recomiendo á V. S. la conveniencia de que por su parte dicte las providencias que estime del caso para evitar que por parte de los Ayuntamientos se demore ó mire con negligencia este servicio que tan recomendado me tiene el Gobierno, y por el contrario coadyuban á la incorporacion para el día fijado, de todos los que se encuentran en esta situacion.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á cuyo fin los Sres. Alcaldes de los pueblos, y en su defecto los Secretarios de Ayuntamiento, avisarán á aquellos y les enterarán del contenido de la orden del Excmo. Sr. Capitan general, haciéndoles entender la gravísima responsabilidad en que incurrirán si no se presentan el día 15 en esta capital. Eucargo asimismo á los Sres. Alcaldes que den cuenta á los Gobiernos militar y civil de los reclutas que no cumplan con lo que se les ordena, acompañando copia de sus medias filiaciones, y por último, los Ayuntamientos deberán facilitar á los reclutas el socorro correspondiente hasta esta capital, en la cual les será reintegrado por el Batallon de Reserva.

Tarragona 6 Diciembre de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General del Distrito en virtud de Real orden de 23 del mes anterior, la reconcentracion de todos los individuos destinados á Ultramar, cuyo embarque ha de tener lugar en el mes actual, se sujetará V. estrictamente, para que esta disposicion tenga debido y exacto cumplimiento, á las reglas siguientes:

1.^a Tan pronto como reciba V. esta circular, dará inmediato aviso á todos los individuos de esa localidad, ó que se encuentren en ella, á quienes les haya correspondido por suerte servir en aquel Ejército; como igualmente á los sustitutos y á los que procedentes del Ejército de la Peninsula, hayan cambiado de situacion con un sorteado, manifestándoles, bajo su mas estrecha responsabilidad, la obligacion que tienen de encontrarse en esta capital precisamente el dia 15 del actual, en el concepto de que serán declarados desertores, y perseguidos como tales, los que no se presenten en la citada fecha.

2.^a Para la venida de los reclutas de esa localidad á esta capital, deberán ser socorridos por ese Ayuntamiento á razon de 75 céntimos de peseta en concepto de haber y pan por cada uno de los dias que empleen en su incorporacion, cuyo importe le será reintegrado por el Batallon Reserva de esta capital,

á la presentacion de los cargos correspondientes.

3.^a Si alguno de estos individuos dejara de presentarse á su autoridad, cuando le sea comunicado el aviso, me dará inmediato conocimiento de ello, al propio tiempo que lo hace al puesto de la Guardia civil mas próximo, para proceder á su busca y captura.

4.^a Los que por motivo de salud, no puedan presentarse para el dia prefijado, deberán precisamente ingresar en el hospital militar mas inmediato, á cuyo fin se pondrán á las órdenes del Gobernador Comandante militar del punto donde exista aquel.

5.^a Las licencias ilimitadas que hoy disfrutan los individuos á que se contrae esta circular, serán refrendadas por los Alcaldes ó Comandantes militares de los puntos donde los haya.

6.^a Desde luego evitará V. hacerme ninguna clase de consulta, pues para solventar las dudas que puedan ocurrir se publica á continuacion la relacion de todos los individuos que deben incorporarse, no obstante de tener V. ya conocimiento.

7.^a Recomiendo á V. muy encarecidamente el mayor celo y exactitud en el cumplimiento de cuanto dejo prescrito, prometiéndome de su actividad, que no sufrirá por su parte entorpecimiento alguno este asunto tan importante al servicio.

Dios guarde á V. muchos años.—Tarragona 5 de Diciembre de 1878.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.—Sr. Alcalde constitucional de...

Relacion que se cita.

NOMBRES.	Número de sorteo.	PUEBLO por que cubren cupo.
Agustin Gimenez Escudé.....	79	Tarragona.
Daniel Vilaró Solé.....	8	Idem.
Pablo Bartolí Pascual.....	27	Idem.
Fidel José (Expósito).....	62	Idem.
José Monserrat Bofarull.....	3	Catllar.
Jaime Ramon Ramon.....	3	Morell.
José Virgili Aymerich.....	9	Idem.
José Moretó Tarragó.....	2	Renau.
José Pujals Martí.....	11	Vilaseca.
José Ciuret Aymami.....	14	Alforja.
Olegario Massagué Casellas.....	26	Reus.
Facundo Sendrós Carré.....	10	Idem.
José Sotorra Marca.....	73	Idem.
José Granell Vilagrása.....	156	Idem.
Ramon José Antonio (Pertenece al reemplazo de 1873.....	»	Idem.
Leandro Martí Mariné.....	9	Aleixar.
Pedro de Barberá Clavería.....	2	Borjas del Campo.
José Sanz Bobé.....	5	Idem.
Jaime Mercé Torres.....	16	Cambrils.
Baldomero Pedro Sirvent.....	4	Bráfim.
Pedro Toldrá Grau.....	9	Riudecols.
Antonio Barberá Company.....	5	Alcover.
Bautista Sanahuja Aixalá.....	14	Idem.
Valero Vendrell Climent.....	20	Idem.
Andrés Virgili Saumell.....	4	Núlles.
Juan Dolset Barnet.....	21	Selva.
Pablo Ollé Estillas.....	2	Vallmoll.
Antonio Aguiló Muret.....	5	Valls.
Miguel Pairot Fontanilles.....	21	Idem.
Salvador Serra Torrens.....	3	Plá de Cabra.
José Rosell Alemany.....	2	Idem.
José Coll Boronet.....	3	Pont de Armentera.

NOMBRES.	Número de sorteo.	PUEBLO por que cubren cupo.
Francisco Gabaldá Ferré.....	9	Villarrodona.
Pedro Badía Sisteri.....	57	Valls.
Jacinto Fábregas Sedó.....	22	Falsét.
Antonio Crusat Freixas.....	3	Bellmunt.
Pedro Penna Ferré.....	1	Capsanes.
Ramon Ferré Peleijá.....	2	Idem.
Juan Médico Mardi.....	1	García.
Juan Mardi Batiste.....	6	Idem.
Benito Queixalós Domenech.....	9	Tivisa.
Remigio Rebull Elias.....	6	Cornudella.
Juan Estivill Mayoral.....	7	Idem.
Juan Gil Estivill.....	11	Idem.
José Marcó Grau.....	1	Dosaiguas.
Francisco Arcá Baquera.....	3	Vandellós.
José Prats Castellnou.....	5	Idem.
José Saladié Guirro.....	9	Idem.
Francisco Llavería Roig.....	1	Ciurana.
Miguel Estivill Sedó.....	6	Torre del Español.
Francisco Estrems Llavería.....	3	Poboleda.
Juan Pellicé Peleijá.....	4	Cornudella.
Juan Sabaté Roé.....	6	Lloá.
Leopoldo Gordó Barceló.....	1	Marsá.
José Freixes Mateo.....	8	Masroig.
Francisco Folls Bernet.....	9	Idem.
Juan Grau Delforn.....	3	Porrera.
Juan Arbós Vidal.....	1	Pratdip.
Ramon Pucurull Balañá.....	2	Capafons.
Pascual Segarra Contijoch.....	1	Conesa.
Jaime Ramos Magre.....	3	Idem.
Jaime Durán Vall.....	4	Pradell.
Salvador Tous Miguel.....	13	Barbará.
Jaimè Vallés Barnet.....	16	Espluga de Francolí.
Pablo Besora Prat.....	17	Idem.
Antonio Carujies Capdevila.....	4	Idem.
Márcos Bartolomé Vallvé.....	4	Cabacés.
José Gisbert Vidal.....	3	Vallmoll.
Francisco Ramis Fontbona.....	63	Tarragona.
Lorenzo Vila Pamies.....	9	Vilanova de Prades.
José Blabí Griño.....	5	Montblanch.
Antonio Porta Roca.....	30	Idem.
Jorge Pons Vallet.....	8	Sarreal.
Antonio Capdevila Ferré.....	3	Solivella.
Antonio Travé Vallat.....	9	Idem.
Agustin Solanes Pamies.....	2	Montreal.
Isidro Miró Gabarró.....	1	Pasanant.
José Aymerich Busquet.....	14	Santa Coloma.
Manuel Prats Marimon.....	25	Idem.
Francisco Porqueres Vallverdú.....	3	Vimbodí.
Antonio Martorell Teixiné.....	6	Idem.
Ramon Esteve Ferré.....	3	Vallvert.
Francisco Bañares Solé.....	2	Vimbodí.
José Junqué Papiol.....	4	Bisbal del Panadés.
Antonio Padró Jané.....	9	Idem.
Salvador Baduell Carreras.....	1	La Nou.
Pedro Jené Moragas.....	1	Altafulla.
José Sanabra Sanromá.....	1	Bonastre.
Antonio Blanch Batet.....	4	Puigtiñós.
Pedro Amigó Solé.....	5	Bañeras.
Juan Ginovart Mañé.....	3	Creixell.
Antonio Boronat Figuerola.....	4	Salamó.
Serafin Solé Recasens.....	1	Riera.
Pelegrin Dandé Alcoverro.....	11	Benifallet.
Antonio Pubill Farnós.....	19	Idem.
José Juan Talarn.....	38	Alcanar.
Joaquin Vidal Godall.....	1	Vespella.
José Cervelló Suñé.....	2	Amposta.
José Llasá Batiste.....	3	Idem.
Pedro Carlés Forcadell.....	6	Idem.
Domingo Berengué Pallicé.....	26	Idem.
Antonio Forcadell Mateo.....	31	Idem.
José Conde Benet.....	37	Idem.
Antonio Omedes Lluch.....	4	Cénia.
Sebastian Querol Reverté.....	13	Idem.
Gabriel Mayor Falcó.....	15	Cherta.
Pablo Jové Puig.....	2	Santa Oliva.
Ramon Caralt Mirats.....	3	Idem.

NOMBRES.	Número de sorteo.	PUEBLO por que cubren cupo.
Jaime Tarragó Baijes.....	21	Tortosa.
Pedro Sebastiá Mauri.....	43	Idem.
Vicente Benedicto Betrich.....	55	Idem.
José Benito Gilabert.....	79	Idem.
Prudencio Pelejá Baqué.....	104	Idem.
Juan Calvet Alemany.....	107	Idem.
Francisco Blanch Leich.....	118	Idem.
José Tena.....	119	Idem.
Ramon Caballé Roca.....	120	Idem.
Benito Belloví Pujol.....	124	Idem.
Juan Altadill Vidal.....	149	Idem.
José Cid Barberá.....	156	Idem.
Juan Altadill Caballé.....	129	Idem.
Manuel Calvet Foncuberta.....	»	Idem.
José Beltran Moreso.....	155	Idem.
Angel Foncuberta Gibert.....	164	Idem.
José Ariñó Gibert.....	174	Idem.
Juan Prieto Cesé.....	184	Idem.
Ramon Fabregat Tafalla.....	195	Idem.
Agustín Mulé Llafreu.....	74	Idem.
José Doñate Alemany.....	196	Idem.
Félix Beltrú Zaragoza.....	199	Idem.
José Castell Roigé.....	4	Porrera.
José Argentó Asensi (Pertenece al reemplazo de 1875.).....	9	Freginals.
José Montesó Roselló.....	123	Tortosa.
Francisco Panisello Bardí.....	203	Idem.
Pedro Riosca Subirat.....	3	Freginals.
Jaime Monclús Bernet.....	4	Ginestar.
Benito Canalda Margalef.....	6	Idem.
Tomás Martí Roig.....	3	Godall.
Nicolás Lleixá Sanz.....	11	Mas de Barberáns.
Joaquin Gisbert Hierro.....	4	Roquetas.
Antonio Ferrando Faba.....	7	Idem.
Ramon Bonet Rodriguez.....	13	Idem.
Leandro Fontova Soler.....	17	Idem.
Ramon Cabat Rullo.....	27	Idem.
Andrés Gonzalbo Figueras.....	33	Perelló.
Magin Curto Gasull (Sustituto del núm. 37.).....	»	»
Felipe Arasa Solá.....	35	Santa Bárbara.
Ramon Bartoli Balbaña.....	8	Roquetas.
Domingo Cabrera Lluís.....	7	Paúls.
Juan Celma Gracia.....	5	Idem.
José Beneiges Papaceit.....	4	Rasquera.
Mariano Valldeperes Torta.....	29	San Carlos.
Jaime Fornet Font.....	6	Ascó.
José Serrano Jordá.....	19	Idem.
José Rives Roisedá.....	21	Idem.
Francisco Grau Mastornés.....	22	Idem.
Juan Sanz Mauri.....	5	Tivenys.
Franciseo Curto Pino.....	14	Idem.
Pedro Castell Antich.....	10	Ulldecona.
José Navarro Querol.....	19	Idem.
Mariano Raga Vives.....	20	Idem.
Juan Duatis Castells.....	37	Idem.
José Campos Lleixa.....	38	Idem.
Domingo Solá Ferré.....	43	Idem.
Vicente Miralles Guardia.....	45	Idem.
Andrés Cernada Valiña (Cambió de destino con el núm. 52.).....	»	Idem.
Baltasar Morera Sorolla.....	54	Idem.
Francisco Guillen Nebot (Reside en Villalba.).....	4	Batea.
Francisco Planas García.....	9	Idem.
Pedro Bosch Amadi.....	6	Bot.
Juan Sabaté Bosch.....	7	Idem.
José Sanmartí Sabaté.....	8	Idem.
Pedro Gombau Folqué.....	5	Caseras.
Juan Tarragó Mayoral (Pertenece al reemplazo de 1877.).....	7	Villalba.
Fernando Joancomarti Blanch.....	1	Gandesa.
José Aleix Bernet.....	13	Corbera.
Juan Juliá Cervelló.....	14	Idem.
Juan Esteve Estadell.....	17	Idem.
Juan Recana Rius.....	5	Fatarella.
Miguel Anguera Llop.....	7	Idem.
José García Ruana.....	8	Idem.

NOMBRES.	Número de sorteo.	PUEBLO por que cubren cupo.
Juan Lloibar Gil.....	4	Horta.
Cárlos Carbó Morelló.....	11	Idem.
Agustín Pastor Prats.....	13	Idem.
Juan Llops Vallespi.....	1	Miravet.
Andrés Melich Pedrola.....	10	Idem.
Juan Vaqué Lastre.....	3	Mora de Ebro.
José Falcó Alguero.....	22	Idem.
José Serres Espino.....	5	Pinell.
Joaquin Serres Pastor.....	6	Idem.
Lorenzo Vidiella Turch.....	8	Idem.
Jaime Pallarés Blanch.....	4	Prat de Compte.
Gil García Gomis.....	8	Ribarroja.
Juan Bosson Domenech.....	8	Villalba.
Joaquin Colanera Contra.....	7	Corbera.
Francisco Daudé Griñó.....	11	Miravet.
Ramon Solé Lluís.....	7	Villalba.
José Ravascal Estivill.....	72	Reus.
Alejo Aguadé Anguera.....	147	Idem.
Miguel Monté Domenech.....	157	Idem.
Juan Briansó Miguel.....	33	Valls.
Francisco Alabart Altadill. (Pertenece al reemplazo de 1873.).....	»	Tivisa.
Juan Arqués Callao. (Reside en Tarragona.).....	4	Cambriels.
Juan Aragonés Buscall.....	11	Poboleda.
Isidro Ferré Ferrando.....	4	Querol.
José Rós Rimbau.....	3	Llorens.
Juan Janel Güixens.....	10	Albiñana.
Ramon Lloret Escoté.....	6	Montblanch.
Francisco García Pont. (Pertenece al primer reemplazo de 1874.).....	»	Roquetas.
Francisco Solé Coll. (Id. id. de 1877.).....	8	Bisbal del Panadés.
Ramon Nin Gonzalez. (Id. id. de id.).....	3	Albiñana.
Juan Masip Parés.....	6	Borjas del Campo.
Francisco Ferré Vallverdú. (Pertenece al segundó reemplazo de 1875.).....	24	Alcover.
Domingo Bley Clivillé.....	7	Torroja.
Pedro Giné Navarro. (Pertenece al primer reemplazo de 1874.).....	5	Albiñana.
José Vallvé Rull.....	99	Tarragona.
Salvador Fort Fort.....	9	Rojals (2.ª série.)
Francisco Rabassa Brú.....	19	Tarragona.
José Peleijá Sangenis.....	6	Marsá.

SUSTITUTOS POR CAMBIO DE NÚMERO QUE RESIDEN EN PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

José Jamás Guimera.....	Horta.
José Xufre Barriachs.....	Alió.
Juan Cervelló March.....	García.
Miguel Miró Mestres.....	Montblanch.
José Blay Fontanilles.....	Roda de Bará.
José Pijoan Plana.....	Altafulla.
Jacinto Arasa Cuadrat.....	Santa Bárbara.
Lorenzo Berengué Buera.....	Villalba.
Juan Salvadó Grifoll.....	Alforja.
Sebastian Grau Prats.....	Porrera.
Ramon Coll Miró.....	Bisbal del Panadés.
Pedro Lleixa Querol.....	Más de Barberáns.
José Franquet Bley.....	Poboleda.
Enrique Alimbau Escudé.....	Reus.
Ramon Viladesau Guillemat.....	Idem.
José Puig Marisma.....	Vendrell.
Bautista Sales Mora.....	Miravet.
Ignacio Miret Banús.....	Reus.

SUSTITUTOS QUE AL FILIARSE FIJARON SU RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL Y DEBEN PRESENTARSE.

Francisco Perez Perez.....	»
Zacarias Horta Queixalós.....	»
José Magriñá Borrás.....	»
Antonio Flores Fayos.....	»
Luis Canaleta Valero.....	»
Emilio Paredes Martinez.....	»
Miguel Almazan Mercadé.....	»
Jaime Illa Guardia.....	»

NOMBRES.	Número de sorteo.	PUEBLO por que cubren cupo.
José Campo Gimenez.....	»	»
Juan Carrascosa Martinez.....	»	»
Gerónimo Sanchez Donat.....	»	»
Juan Igualada Mincha.....	»	»
Ramon Palmer Pardo.....	»	»
Salvador Muñoz Anton.....	»	»
Pedro Martinez Alamo.....	»	»
Ramon Querol Ripollés.....	»	»
José Lopez Rodriguez.....	»	»

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2533.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Flix.

Existiendo en este término municipal una huerta de 73 hectáreas que se riega del agua que á 92 palmos se elevan grandes norias movidas por un salto de agua en el rio Ebro, se desea sustituir las norias por otra máquina mas adecuada; y para ello, se invita á los que quieran tomar á su cargo dar el riego á dicha huerta mediante el pago de la cantidad anual que por jornal se ajuste.

Flix 4 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Ramon Fontanilles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2534.

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en méritos del incidente sobre beneficio de pobreza promovido por Juan Homs, se dictó la sentencia que dice así:

«Tarragona quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—En el incidente sobre beneficio de pobreza solicitado por Juan Homs y Rovira, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco Salvany, para seguir una tercería en méritos del juicio ejecutivo promovido por Tecla Llombart contra Francisco Homs:

Visto, siendo Juez Don Enrique Monfort:

Resultando que conferido traslado de dicha pretension á la ejecutante y ejecutado, este no lo evacuó, por lo que, acusada la rebeldía, siguió adelante la sustanciacion del incidente, señalándosele los Estrados del Juzgado:

Resultando que el predicho Juan Homs Rovira no posee bienes ni rentas, ni ejerce tampoco industria, dependiendo su subsistencia del jornal eventual que gana trabajando de su oficio de carpintero:

Considerando, por tanto, que viene comprendido en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil:

Visto dicho artículo y los demás

de la expresada ley referentes al particular;

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para los efectos legales, al citado Juan Homs y Rovira. Así por esta mi sentencia de incidente que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ldo. Enrique Monfort.—Tarragona quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Enrique Monfort, Juez de primera instancia de este partido, en la audiencia pública del día de hoy, de que doy fé.—Antonio María de Gavaldá.»

Y para que conste libro y firmo el presente en Tarragona á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—Antonio María de Gavaldá.

ANUNCIOS.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA

POR EL

Doctor D. Fermin Fernandez Iglesias,
Jefe de la Seccion de Beneficencia en el
Ministerio de la Gobernacion.

Contiene la historia y la legislacion de este ramo de la Administración pública enriquecidas con muchos documentos inéditos interesantes; es la única publicacion de su índole que se conoce en España y ha sido protegida por el Gobierno á propuesta de la Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Consta de dos tomos en 4.º con mas de 300 páginas en buen papel y esmerada impresion. Se está agotando la edicion.

Los pedidos se dirigirán al autor, Travesía de la Parada, 10, Madrid. Precio del ejemplar, 11 pesetas.

REGLAMENTO, TARIFAS Y FORMULARIOS

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º. Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 2 de Octubre de 1877

Y

ELECTORAL

de 20 de Julio del mismo año.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 ptas.

GUÍA

DE LOS

JUECES MUNICIPALES

EN MATERIA CRIMINAL

POR

Don Vicente Vieites y Pereiro,

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 reales.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

GUIA DEL PROPIETARIO

PARA EL

AMILLARAMIENTO GENERAL

DE LA

RIQUEZA INMUEBLE,

DE

CULTIVO Y GANADERÍA.

Contiene el Reglamento oficial, explicacion de los modelos que lo acompañan, notas, comentarios, observaciones á los contribuyentes, diversos formularios, etc.

POR

D. Juan Antonio Sorribas y Zaidin,

Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, sócio de la Academia de Legislacion y Jurisprudencia, ex-Oficial primero del Registro de la propiedad de la misma, Secretario que ha sido del Ayuntamiento constitucional de la villa de Gracia y Letrado Asesor de la propia corporacion, Vicepresidente de la taquigrafía del sistema Garriga, etc.

Se vende á 2 pesetas, en la imprenta de este periódico.

Ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia y de Lérida á Reus y Tarragona.

FIESTAS EN REUS

los días 7, 8 y 9 de Diciembre.

Con objeto de facilitar la asistencia á las fiestas y funciones religiosas que han de verificarse en Reus con motivo de la traslacion á su Santuario de la Imágen de la Virgen de Misericordia, esta Compañía y la de Lérida á Reus y Tarragona han dispuesto efectuar un servicio especial de viajeros con billetes de ida y vuelta desde las estaciones y á los precios que á continuacion se expresan:

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á REUS Y REGRESO.	PRECIOS DE LOS BILLETES DE IDA Y VUELTA.							
	SEGUNDA CLASE.				TERCERA CLASE.			
	Barcelo- na.	Lérida.	Impues- to.	TOTAL.	Barcelo- na.	Lérida.	Impues- to.	TOTAL.
Barcelona.....	Rs. Cs. 37'21	7'44	3'35	48'00	Rs. Cs. 27'90	4'65	2'45	35'00
Martorell.....	31'63	7'44	2'93	42'00	21'39	4'65	1'96	28'00
Vilafrauca.....	19'54	7'44	2'02	29'00	12'09	4'65	1'26	18'00
Vendrell.....	11'16	7'44	1'40	20'00	7'44	4'65	0'91	13'00
Torredembarra.	6'51	7'44	1'05	15'00	3'72	4'65	0'63	9'00

CONDICIONES.

1.ª Los billetes se expenderán en las estaciones anteriormente citadas los días 6, 7 y 8 de Diciembre próximo, siendo valederos para el regreso en días 9 y 10 de dicho mes. Los billetes de regreso que no se hubieran utilizado durante dichos días quedarán nulos y sin ningun valor.

2.ª No se admitirá otro equipaje que el que los viajeros puedan llevar á la mano con arreglo á reglamento.

3.ª Los militares y niños no tendrán derecho á reduccion alguna sobre el precio de dichos billetes.

4.ª El viajero que quiera ocupar asiento de la clase superior á su billete, pagará la diferencia con arreglo á la tarifa ordinaria.

5.ª El viajero que se apee en otra estacion que la marcada en su billete, pagará el precio de un billete ordinario y se le recojerá el billete á precio reducido, que quedará anulado.

6.ª El viajero deberá presentar á la ida á Reus el billete completo, sin cuyo requisito no será válido.

7.ª Quedan vigentes las condiciones de las tarifas generales de viajeros en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Barcelona 26 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Miguel Victoriano Amer.—Aprobado.—El Inspector Jefe, Carlos F. de Tortona.

Imprenta de José ANTONIO NEL-LO, calle de la Union, esquina á la Rambla de San Juan.